



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 4 de Abril de 2024

RES. DECECO N° 238/24

Exptes. N° 6519/13 y 7120/15

VISTO:

Las notas presentadas por la Lic. Sandra CORRALES, Directora de Carrera de la Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, por medio de las cuales solicita la designación de docentes de la citada carrera; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CD-ECO N° 69/24 se solicita al Consejo Superior disponga la baja del Mg. Sergio Gastón MORENO, D.N.I. N° 10.993.554, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Simple, de la asignatura "Administración y Hacienda Pública", de la carrera de Licenciatura en Administración, Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a partir del día 01 de Marzo de 2024.

Que por Res. CD-ECO N° 516/17 y DECECO N° 168/18 se designó al Cr. JOSÉ MANUEL ROLDAN, D.N.I. N° 28.832.998, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Administración y Hacienda Pública", de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, desde el día 14 de Marzo de 2018.

Que la Lic. CORRALES solicita se designe en carácter de Temporario al Cr. ROLDAN, en el cargo de Profesor Adjunto y al Lic. Fernando Ariel VILLCA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura en cuestión, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Que han tomado intervención los Sres. Secretarios de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Facultad.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 360 y 361 de las presentes actuaciones.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Tener por designado al Cr. JOSÉ MANUEL ROLDAN, D.N.I. N° 28.832.998, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple de la Asignatura "Administración y Hacienda Pública", de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. DECECO N° 238/24

Exptes. N° 6519/13 y 7120/15

ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada Licencia sin goce de haberes el Cr. JOSÉ MANUEL ROLDAN, D.N.I. N° 28.832.998, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Administración y Hacienda Pública", de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, mientras permanezca ocupando el cargo citado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°.- Tener por designado al Lic. Fernando Ariel VILLCA, D.N.I. N° 34.062.726, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Administración y Hacienda Pública", de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los profesionales designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al profesional designado en el Art 1°, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

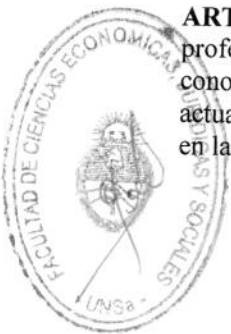
"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7°.- Notificar al docente designado en el Art 4°, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 8°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

...///



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. DECECO N° 238/24

Exptes. N° 6519/13 y 7120/15

ARTÍCULO 9°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LAY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por la Planta de Personal de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a los interesados, a la Directora de la Carrera, a la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C/M.S.S.

gsc

[Signature]
Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Signature]
Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa